

	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-017	
	AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO DE ARCHIVO PARA PETICIONARIOS SIN DATOS DE CONTACTO		Página 1 de 2	Revisión 1

AVISO (VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL)

En consideración a lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA y teniendo en cuenta que la petición identificada con el registro SIA-ATC 282020000100, se presentó sin datos de contacto del peticionario, se procede a publicar el presente AVISO con el fin de comunicar el **ACTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO**, suscrito por el Doctor **OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO** Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental el día 02 de Julio de 2020.

Se advierte que esta comunicación se considera surtida al finalizar el día de desfijación del presente aviso y que contra lo resuelto, procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto atendiendo los requisitos del artículo 77 del CPACA, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de comunicación, al correo electrónico contactenos@contraloriabga.gov.co o en las oficinas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la carrera 11 No. 34-52 Fase II cuarto piso Alcaldía de Bucaramanga.

Consignándose que el presente aviso se publicara en la cartelera virtual del aplicativo SIA ATC y en la página web de la Entidad por el termino de cinco (5) días, advirtiéndose que se entenderá surtida al finalizar el retiro del presente aviso, lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, con la presente COMUNICACIÓN POR AVISO se anexa copia INTEGRAL del Acto de Desistimiento suscrito el día 02 de Julio de 2020, en dos (2) folios útiles.

Comunica,



OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO
 Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-017	
	AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO DE ARCHIVO PARA PETICIONARIOS SIN DATOS DE CONTACTO		Página 2 de 2	Revisión 1

Fijado el 03 de Julio de 2020

Desfijado el 10 de Julio de 2020



Firma_____

Firma_____

Elaboró: Silvia Yamile Mora Arias- Profesional Universitaria 

	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-019	
	ACTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO PARA PETICIONARIOS SIN DATOS DE CONTACTO	Página 1 de 2	Revisión 1

ACTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UN DERECHO DE PETICION Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

En desarrollo del procedimiento interno, denominado “Atención de Peticiones Ciudadanas” el suscrito **OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO** Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

CONSIDERANDO:

- Que el día 20 de Mayo de 2020, fue radicada en la Contraloría Municipal de Bucaramanga la petición presentada de manera Anónima y registrada en el Sistema Integral de Auditoría Módulo Atención Ciudadana SIA-ATC con el número SIA ATC 282020000100.
- Que en la petición no se registran datos de contacto.
- Que mediante dicha petición se denuncia : *“Señores, es conveniente que se dediquen a revisar a los descentralizados del municipio, pertenezco a uno de ellos, pero en esta época de pandemia las cosas las están haciendo atropelladamente, despiden a unos y contratan a otros, y esas personas nuevas, por la ligereza, desconocimiento y torpeza, tiene documentos de contratos incompletos, sin firma y los jurídicos se prestan para esas atrocidades, no publican TRANSPARENTEMENTE en las páginas y en los tiempos de ley, no los afilian a ARL, deberían auditar a INDERBU y a IMEBU, por favor señores vigilen y hagan cumplir la ley, dejen a un lado la corrupción, y politiquería que se está viendo en este periodo de este nefasto alcalde. Por Dios..”*
- Que dicha petición fue asignada para respuesta a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, dependencia que la sometió a estudio y concluyó que la petición no se podía tramitar debido a que no contaba con los elementos de juicio que permitieran generar respuesta de fondo.
- Que en virtud de lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 del CPACA Ley 1437 del 2011, articulo sustituido por la Ley 1755 de 2015 artículo 1º. El día 29 de mayo de 2020, estando en el término de los 10 días siguientes a la radicación de la petición, señalado en artículo 17, ibídem, mediante comunicación se solicitó al peticionario: *“(…) comedidamente me permito solicitar precise de manera concentra las presuntas irregularidades señaladas en su escrito, detallando los despidos a los cuales hace relación, los contratos incompletos y sin firma que no han sido publicados trasparentemente en los términos de ley y la información de las personas que no han sido afiliadas a la ARL de las Entidades INDERBU e IMEBU, así como los documentos que soporten su denuncia.(…)”*
- Que acorde al artículo 17, Ibídem, si el término de (1) mes, prescrito en el artículo 17 del CPACA sustituido por la Ley 1755 del 2015 artículo 1, sin que el peticionario hubiera atendido el requerimiento, ni solicitado prórroga del plazo para hacerlo, se entiende que el peticionario ha desistido de su solicitud.
- Que el tercer inciso del artículo referido establece para el caso que:

“Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se

	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-019	
	ACTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO PARA PETICIONARIOS SIN DATOS DE CONTACTO	Página 2 de 2	Revisión 1

notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.” (Resaltado fuera del texto).

En consecuencia corresponde, en cumplimiento de la disposición legal transcrita:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y ordenar el archivo del expediente SIA-ATC 282020000100 una vez quede en firme el presente acto, sin perjuicio de que pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al peticionario mediante aviso publicado por cinco (5) días hábiles en la página web de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

TERCERO: Informar al peticionario en el aviso de comunicación, que contra lo aquí resuelto procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto atendiendo los requisitos del artículo 77 del CPACA, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de comunicación, al correo electrónico contactenos@contraloriabga.gov.co, o radicado en la siguiente dirección Carrera 11 No. 34-52 Fase 2 piso 4 en la ciudad de Bucaramanga ; lo anterior sin perjuicio de que pueda presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, el dos (02) de Julio de 2020.



OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO
JEFE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

Realizó: Silvia Yamile Mora Arias- Profesional Universitaria 